BOLETÍN Nº 3.896-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO 4 DE LAS REGLAS DE FINANCIACIÓN ANEXAS A LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO (OMT), ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 422 (XIV) DE 2001, EN LA DECIMACUARTA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

)==========(

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de acuerdo señalado en el epígrafe, cuyo propósito es aprobar resolución de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT), mediante la cual se pretende subsanar los riesgos de pérdida para su presupuesto, ocasionados por las fluctuaciones del tipo de cambio que pueden experimentar las diversas monedas de pago que los Estados miembros de la OMT pueden adoptar para pagar sus contribuciones a la Organización.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos reglamentarios correspondientes se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este proyecto de acuerdo es aprobar una resolución de una organización internacional intergubernamental que el orden interno producirá los efectos de un tratado multilateral, el que la H. Cámara, conforme lo dispuesto por el N° 1 del artículo 50 de la Constitución Política, sólo puede aprobar o desechar, sin posibilidad de introducirle modificaciones;

2°) Que la resolución internacional en trámite no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado ni tampoco de aquellas que deban ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda;

3°) Que la Comisión aprobó el proyecto de acuerdo por la unanimidad de los HH. Diputados Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Moreira Barros, don Iván; Riveros Marín, don Edgardo, y Villouta Concha, don Edmundo, y

4º) Que Diputado informante fue designado, el H. Diputado LONGTON GUERRERO, don ARTURO.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

1º) La OMT, tiene su sede en Madrid, de la cual Chile es Estado miembro, según lo indica el mensaje, desde el 9 de abril de 1974, es la organización internacional intergubernamental a la cual las Naciones Unidas le han conferido un papel central y decisivo en la promoción del desarrollo de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos, cuyo objetivo final es contribuir, con especial atención a los intereses de los países en desarrollo, al desarrollo económico, a la comprensión internacional, a la paz, a la prosperidad y al respeto

universal y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

De acuerdo con publicaciones oficiales de la OMT, esta organización internacional, aglutinadora del turismo mundial, desempeña una función catalizadora en la promoción de la transferencia de tecnología y la cooperación internacional, en la estimulación y la forja de asociaciones entre los sectores público y privado y en la preconización de la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, con miras a velar por que los países miembros, los destinos turísticos y las empresas incrementen los efectos económicos, sociales y culturales positivos del turismo y cosechen los máximos frutos, reduciendo a la vez en todo lo posible sus secuelas sociales y medioambientales.

A través del turismo, la OMT pretende estimular el crecimiento económico y la creación de empleo, incentivar la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural y promover la paz, la prosperidad y el respeto por los derechos humanos.

En 2005 ha llegado a estar integrada por 144 países, siete territorios y, aproximadamente, 300 Miembros Afiliados, que representan al sector privado, a instituciones docentes, a asociaciones de turismo y a autoridades turísticas locales. Esta composición, le da a la OMT un carácter excepcional entre las organizaciones internacionales intergubernamentales por permitir el ingreso al sector operacional y promover diversos métodos de cooperación entre sus Miembros. Aerolíneas, cadenas hoteleras, tour operadores, asociaciones profesionales, consultores, juntas de promoción e instituciones docentes forman parte de su Consejo Empresarial.

El turismo internacional es el mayor generador de exportaciones del mundo y un factor importante en la balanza de pagos de la mayoría de los países.

El turismo se ha convertido, por otra parte, en una de las principales fuentes de empleo y estimula enormes inversiones en infraestructuras, la mayor parte de las cuales contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población autóctona además de las de los turistas. Los gobiernos, por su parte, obtienen unos ingresos sustanciales a través de los impuestos. La mayor parte de los empleos y negocios relacionados con el turismo se crean en países en desarrollo, lo que ayuda a equiparar las oportunidades económicas y evita que la población de las zonas rurales emigre a unas ciudades superpobladas.

La OMT alienta, por tanto, a los gobiernos a que asuman un papel relevante en el turismo, cooperando con el sector privado, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales. Además, ayuda a los países de todo el mundo a maximizar los efectos positivos del turismo, minimizando al mismo tiempo las posibles consecuencias negativas para el medio ambiente y las sociedades.

2º.- Los Estatutos de la OMT fueron promulgados en el país por decreto supremo Nº 769, de 1974, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha, 20 de diciembre del mismo año.

Conforme a estos Estatutos, a la Asamblea General, su órgano supremo, le corresponde, entre otras atribuciones, aprobar el reglamento financiero de la OMT, anexo al Estatuto.

La regla 4 actual del reglamento financiero, que se modifica por la resolución en trámite, dispone que el presupuesto de la Organización será formulado en dólares de los Estados Unidos de América, moneda en la cual los Estados deberán hacer sus contribuciones.

Las contribuciones de los Estados Miembros, son determinadas por la Asamblea según un método de repartición basado en el nivel de desarrollo económico así como también en la importancia del turismo internacional de cada país. Chile paga una contribución anual de US$ 100.743 dólares.

3º.- La decimocuarta Asamblea General de la OMT, considerando los riesgos de pérdida para el presupuesto de la OMT causados por las fluctuaciones del tipo de cambio decidió establecer el euro como moneda contable, presupuestaria y de pago de las contribuciones de sus Estados miembros.

III.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN ESTATURIA EN TRÁMITE.

La Asamblea General de la OMT, reunida en Seúl (República de Corea)/Osaka (Japón), del 24 al 29 de septiembre de 2001, decidió, por los dos tercios de los Miembros efectivos presentes y votantes, modificar la referida regla 4, de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos de la Organización, disponiendo que su presupuesto se formulará en euros; que el pago de las contribuciones de los Miembros será en euros, o cualquier otra moneda o combinación de monedas que estipule la Asamblea, y autoriza al Secretario General para aceptar el pago de las contribuciones de los Miembros en otras monedas, hasta el total que autorice la Asamblea.

Con el mismo propósito, se modificó, además, el Reglamento Financiero, en sus artículos 4.2 y 14.3, con el objeto de que el presupuesto-programa de la Organización y sus cuentas se establezcan, también en euros.

IV.- DECISIONES DE LA COMISIÓN.

1º) Aprobación de la resolución internacional en trámite.

La Comisión ha compartido los propósitos que se persiguen con las modificaciones introducidas a las Reglas de Financiación de la Organización Mundial de Turismo, de modo que ha decidido**,** por la unanimidad antes señalada, proponer a la H. Cámara la aprobación del artículo único del proyecto, con modificaciones formales de menor entidad que no se estima necesario detallar, ya que ellas se salvan en el texto que propone a continuación:

2º) Texto del artículo único que propone la Comisión.

"Artículo único.- Apruébase la modificación al párrafo 4 de las Reglas de Financiación, anexas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo, adoptada mediante resolución 422 (XIV), de 2001, en la decimacuarta Asamblea General de la Organización.".

)====(

Discutido y despachado en sesión del 30 de agosto de 2005, con asistencia del H. Diputado Villouta Concha, don Edmundo (Presidente de la Comisión); de la H. Diputada Allende Bussi, doña Isabel; y de los HH. Diputados Bayo Veloso, don Francisco; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Masferrer Pellizzari, don Juan; Mora Longa, don Waldo; Moreira Barros, don Iván; Riveros Marín, don Edgardo, y Tarud Daccarett, don Jorge.

SALA DE LA COMISIÓN, a 30 de agosto de 2005.

FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA,
Abogado Secretario de la Comisión.